



Oficina de  
Exonerados  
Políticos  
Ministerio del  
Interior y Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

14 NOV 2016

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

09 NOV. 2016

JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ORIGINAL

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 3133  
DE 2012, DECLARA CALIDAD DE EXONERADO  
POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION  
NO CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 870

Santiago, 17 de Octubre de 2016

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		90
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

14792325

VISTOS:

21 OCT 2016

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 3133 de fecha 8 de Noviembre de 2012, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. RENÉ FLORENTINO ZAPATA JARA**, Cédula de Identidad N° 5.496.221-5 exonerado de **CORPORACIÓN DE SERVICIOS HABITACIONALES – CORHABIT**.

2º Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 003144 de fecha 15.01.2013, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.





3° Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que con Fecha **28.02.2012**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **01 años 09 meses 00 días**.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998  
01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Mayo de 2006  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución N° 3133 de fecha 8 de Noviembre de 2012, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. RENÉ FLORENTINO ZAPATA JARA**, Cédula de Identidad N° **5.496.221-5**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 003144 de fecha 15.01.2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese que el **SR. RENÉ FLORENTINO ZAPATA JARA**, Cédula de Identidad N° **5.496.221-5**, tiene la calidad de Exonerado Político de **CORPORACIÓN DE SERVICIOS HABITACIONALES – CORHABIT**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$77.566.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$80.886.-
01 de Octubre de 1999	\$88.886.-
01 de Diciembre de 1999	\$91.161.-
01 de Diciembre de 2000	\$95.427.-
01 de Diciembre de 2001	\$98.357.-



01 de Diciembre de 2002	\$101.268.-
01 de Diciembre de 2003	\$102.230.-
01 de Diciembre de 2004	\$104.765.-
01 de Diciembre de 2005	\$108.557.-
01 de Mayo de 2006	\$110.000.-
01 de Diciembre de 2006	\$112.690.-
01 de Diciembre de 2007	\$120.690.-
01 de Diciembre de 2008	\$131.419.-
01 de Diciembre de 2010	\$134.757.-
01 de Diciembre de 2011	\$140.053.-

**ARTICULO CUARTO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Noviembre de 1998, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 094 meses que asciende a \$678.649.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Exonerados Políticos